



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 244 2019-MPI

Ica, 01 ABR. 2019

VISTO: EL INFORME N° 0220-2019-GDU-MPI, INFORME N°0119-2019-SGSLO-GDU-MPI, CARTA N° 062-2018/KYGSAC/RL, CARTA N° 350-2018-SGSLO-GDU-MPI, CARTA N° 038-2018/DVCV/SO-MPI, INFORME LIQUIDACIÓN DE OBRA N° 01-2018-DVCV/SUP, INFORME N° 021-2018-MGFM/MO-SGSLO-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 093-2018-MPI-GDU-SGSLO/AIEC, INFORME N° 968-2018-SGSLO-GDU-MPI, INFORME N° 2023-2018-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 030-2018-CADQ-GAJ-MPI, OFICIO N°1207-2018-GAJ-MPI, INFORME N° 011-2019-SGSLO/STCH, INFORME N° 011-2019-SGSLO/STCH, CARTA N° 003-2019/KYGSAC/RL, OFICIO N° 0001-2019-SGSLO-GDU-MPI, INFORME N° 006-2019-SGSLO/STCH, CARTA N° 101-2019-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 036-2019-JTA/GDU-MPI Y EL INFORME N° 032-2019-YCGL-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con fecha 23 de abril del 2018 la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2018-GM-MPI con LA EMPRESA k Y G INGENIEROS S.A.C, siendo su representante legal el Sr. JULIO ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, para la realización de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACION SAN JOAQUIN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA”**, por el monto de S/. 1, 061, 500.00 (Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

De acuerdo al sientto N° 205 del cuaderno de obra de fecha 22 de octubre del 2018, el residente de Obra menciona: “Que habiéndose concluido con los trabajos indicados en el expediente técnico y especificaciones técnicas, se solicita al supervisor de acuerdo al art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción de la obra”.

Con Resolución de Alcaldía N° 631-2018-MPI/A de fecha 07 de noviembre del 2018, se designa al comité de recepción de la obra, integrado por el ingeniero Gustavo Enrique Ponce Farfán como presidente de la comisión, el ingeniero Juan Yasser Canales Guillen como miembro, y al ingeniero



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Dante Vladimir CAMPOS Valencia como supervisor de obra, los que con fecha 22 de noviembre del 2018 se hacen presente en la obra para verificar los trabajos realizados, comprobando la ejecución de los mismos de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, y se procede a la recepción de la obra sin observaciones.

Con Carta N° 062-2018-KYGSAC/RL, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra el 10 de diciembre del 2018, el contratista hace entrega del expediente de liquidación de contrato de obra señalando que "Debido al problema de disponibilidad de terreno presentado no se ejecutaron el total de las partidas en la calle Hollywood y pasajes las delicias, cuantificándose como menor metrado" Asimismo señala que se ha ejecutado mayores metrados de las partidas de nivelación de cajas de agua y desagüe, encofrado y desencofrado normal para veredas y nivelación corte de techos y tapas de buzones. Establece los siguientes valores: 1).- contrato principal es de S/. 1, 061,500.00 (Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), 2).-Que el presupuesto ejecutado es de S/1, 085,717.81 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete con 81/100) Soles. 3).- Que el monto pagado es de S/1,054,576.62 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 62/100 Soles), con Saldo a favor de S/31,141.19 (Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 19/100 Soles), Asimismo solicita la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento.

Con Carta N° 038-2018-DVCV/SO-MPI el ingeniero Supervisor de Obra Dante Vladimir Campos Valencia hace mención del informe de Liquidación N° 01-2018-DVCV/SUP al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Yasser Juan Canales Guillen indicando" Que las partidas ejecutadas en el periodo que duro la ejecución de la obra, se puede verificar que existen partidas donde se ejecutaron mayores metrados como también menores metrados por lo que se cuantifico y reviso, siendo el presupuesto ejecutado el monto ascendente a S/1,085,717.81 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete con 81/100) Soles y que a la fecha el contratista registra todas las valorizaciones canceladas teniendo un acumulado de S/1,054,576.62 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 62/100 Soles); por lo que da la conformidad y recomienda aprobar la liquidación de contrato de obra, y se proceda con la devolución de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento.

Con Informe N° 021-2018-MGFM/MO-SGSLO-GDU-MPI el monitor de obra ingeniero Moisés Guillermo Flores Malpartida le comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra ingeniero Yasser Juan Canales Guillen "Que la fecha de inicio del plazo contractual fue el 09 de mayo del 2018, con termino programado para el día 05 de septiembre del 2018, sin embargo la obra se paraliza y suspende desde el día 01 de setiembre del 2018 hasta el 18 de octubre del 2018 que se produce el reinicio, y en merito a la modificación de plazo por suspensión de la obra, la nueva fecha de culminación es el 22 de octubre del 2018, produciéndose el término de la obra en la fecha indicada. Asimismo menciona que en el expediente de liquidación del contratista no se calcula reintegros según formula polinómica al contrato principal, y sobre la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento N° 3002018006222 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., corresponde su devolución. Establece los siguientes montos: "Que el monto contractual es de S/. 1, 061,500.00 (Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles); Que el monto pagado es de S/1,054,576.62 (Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 62/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que el monto por mayor metrado es de S/ 31,141.19 (Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 19/100 Soles)", por lo que el costo final de la obra es de S/ 1,085,717.81 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete con 81/100 Soles), correspondiendo saldo a favor del contratista de S/ 31,141.19 (Treinta y un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 19/100 Soles).

Con Informe N° 0968-2018-SGSLO-GDU-MPI, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Yasser Juan Canales comunica al Gerente de Desarrollo Urbano ingeniero Gustavo Enrique Ponce Farfán que: a) En atención al documento Carta N° 062-2018-KYGSAC/RL recepcionada el 10 de diciembre del 2018, el representante de la empresa contratista KYG INGENIEROS S.A.C. ingeniero Julio Enrique Gutiérrez Romero, hace entrega de la liquidación de contrato de obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", b) Con Carta N° 038-2018-DVCV/SO-MPI, el Supervisor de obra adjunta su informe de evaluación a la liquidación de obra en el que recomienda su aprobación. c) Con Informe N° 021-2018-MGFM/MO-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 19 de diciembre de 2018, el monitor de obra ha realizado su evaluación y determina que la obra se ha culminado de acuerdo al expediente técnico aprobado y dentro de los plazos establecidos. Por las consideraciones expuestas y habiendo sido dicha liquidación materia de revisión con Informe Legal N°093-2018-MPI-GDU-SGSLO/AEIC, de fecha 26 de diciembre del 2018 acorde a las consideraciones señaladas en el rubro de análisis; recomienda la aprobación de la liquidación de obra. Por lo que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra ingeniero Yasser Juan Canales determina su procedencia y solicita se eleve a la alta dirección a fin de que se formalice la expedición de la resolución correspondiente.

Con Informe N° 2023-2018-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano Gustavo Enrique Ponce Farfán remite a la Gerente Municipal Abogada Sonia Conislla Ríos la aprobación de la liquidación de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", presentada por el contratista y recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra el 10 de diciembre del 2018; indica además que la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obra ha procedido a la revisión y evaluación de la misma, adjuntando el informe del monitor de obra y asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quienes emiten opinión favorable a dicha liquidación de obra; en tal sentido solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendando que previa evaluación se proceda a emitir la resolución que aprueba la liquidación de obra.

Con Informe Legal N° 030-2018-CADQ-GAJ-MPI el Gerente de Asesoría Jurídica Abogado Cesar Augusto Díaz Quispe le comunica a la Gerente Municipal Abogada Sonia Conislla Ríos, que mediante acto administrativo se apruebe la liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA".

Con Oficio N° 1207-2018-GAJ-MPI el Gerente de Asesoría Jurídica Abogado Cesar Augusto Díaz Quispe remite el informe N° 030-2018-CADQ-GAJ-MPI a la Gerente Municipal Abogada Sonia Conislla Ríos, a través del cual opina que mediante acto administrativo se apruebe la liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", asimismo adjunta el proyecto de resolución de alcaldía para que continúe con su trámite correspondiente.

Con Informe N° 011-2019-SGSLO/STCH la ingeniera civil S. Trigoso Cherre comunica a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniera María Elena Uribe Escalante, que la empresa contratista KYG INGENIEROS S.A.C ejecutor de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, hace llegar a la entidad la absolución de las observaciones que fueron planteadas en su liquidación mediante Informe N° 006-2018-SGSLO/STH. Asimismo, el representante de la empresa contratista Julio Enrique Gutiérrez Romero acepta la estructura de la liquidación planteada por la entidad; en tal sentido la ingeniera civil S. Trigoso Cherre recomienda que el informe con sus antecedentes sean derivados al área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que emita su informe técnico legal de la presente liquidación.

Con Informe N° 003-2019-KYGSAC/RL el representante legal de la empresa KYG INGENIEROS S.A.C Julio Enrique Gutiérrez Romero comunica a la Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica ingeniera Rudy Zoraida Gabriel Guevara, que su representada acepta la estructura de la liquidación de obra planteada por la entidad, en cumplimiento al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Asimismo, adjunta lo solicitado: Controles de calidad en original, Planos de replanteo firmado por el residente de obra, memoria descriptiva valorizada, monto del contrato vigente y resumen de saldos.

Con Oficio N° 0001-2019-SGSLO-GDU-MPI la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniera María Elena Uribe Escalante hace llegar al representante legal de la empresa KYG INGENIEROS S.A.C Julio Enrique Gutiérrez Romero Copia del informe técnico del resultado de revisión de liquidación de contrato de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, a fin de hacerle de conocimiento las observaciones realizadas a la liquidación recepcionada por la Entidad el 18 de diciembre del 2018, la cual debe subsanar dentro del plazo que indica la ley.

Con Informe N° 006-2019-SGSLO/STCH la ingeniera civil S. Trigoso Cherre comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero Juan Jesús Rojas Chauca que en base a lo descrito en el informe del contratista y la supervisión, no se ejecutaron el total de las partidas en la calle Hollywood y en el pasaje delicias, cuantificándose como menores metrados el valor de S/5,567.28 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 28/100 Soles), valor que se considerara en la estructura de la liquidación planteada por la entidad. Y en referencia a los mayores metrados no existe documento alguno que acredite que se requiera ejecutar mayores metrados, no teniendo las facultades para autorizar dicho pago en la liquidación. Por lo que concluye que el contratista no tiene saldo ni a favor ni en contra.

Con Informe Legal N° 036-2019-JTA/GDU-MPI el abogado José E. Tataje Aguado comunica a la Gerente de Desarrollo Urbano Rudy Gabriel Guevara que se apruebe la liquidación bajo los términos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



estructura planteada por la entidad mediante informe N° 006-2019-SGSLO/STCH, de fecha 15 de enero del 2018; en tal sentido derívese en la brevedad posible la presente liquidación con el proyecto de resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, para su revisión y emisión correspondiente.

Con Informe N° 119-2019-SGSLO-GDU-MPI la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Ingeniera María Elena Uribe Escalante comunica a la Gerente de Desarrollo Urbano Ingeniera Rudy Gabriel Guevara que: a) El representante legal de la empresa KYG INGENIEROS SAC Julio Enrique Gutiérrez Romero remite la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACION SAN JOAQUIN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA."** b) Mediante documento elaborado por el monitor de obra ingeniera Silvana Trigos Cherre y documento presentado por el especialista legal se ha procedido a realizar la revisión del expediente de liquidación dando conformidad. c) Asimismo se establece que el contratista K Y G INGENIEROS SAC, acepta la estructura de la liquidación planteada por el entidad mediante documento de la referencia de fecha 15 de enero del 2018, donde se determina que no existe saldo a favor del contratista; en tal sentido de acuerdo a lo informado por el especialista legal, se recomienda a su despacho la aprobación de la liquidación, asimismo derivar en la brevedad posible la presente liquidación con el proyecto de resolución que se adjunta, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y emisión correspondiente.

Con Informe N° 220-2019-GDU-MPI la Gerente de Desarrollo Urbano ingeniera Rudy Zoraida Gabriel Guevara le comunica al Gerente de Asesoría Jurídica Carlos Alberto LLontop Soriano que: a) La empresa KYG INGENIEROS SAC remite la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACION SAN JOAQUIN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA."** b) Mediante documento elaborado por el monitor de obra ingeniera Silvana trigoso Cherre y documento presentado por el especialista legal se ha procedido a realizar la revisión del expediente de liquidación dando conformidad. c) Asimismo se establece que el contratista K Y G INGENIEROS SAC, acepta la estructura de la liquidación planteada por el entidad mediante documento de la referencia de fecha 15 de enero del 2018, donde se determina que no existe saldo a favor del contratista; en tal sentido le remito la documentación para su evaluación y remisión de la aprobación correspondiente. Se adjunta proyecto de resolución.

Con Informe N° 032-2019-YCGL-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye con que resultaría viable que se continúe con el trámite correspondiente y se emita el acto administrativo que apruebe la liquidación del contrato de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAN JOAQUÍN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con las visaciones de la, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y de conformidad con la Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, a los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACION SAN JOAQUIN VIEJO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, una vez consentida y aprobada la presente liquidación ordenar la devolución de la Carta Fianza a favor del contratista.

ARTICULO TERCERO. - Encárguese al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley a quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Lucía Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 244 Fecha: 01 ABR. 2019
Entidad: Informatica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 244 de Fecha: 01 ABR. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI